



**RESOLUCION No. 2194**  
**26 de julio de 2025**

***"Por medio de la cual se convoca a participar en el  
III Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor,  
Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2025, con Invitación  
Internacional"***

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el ***"III Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor, Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2025, con Invitación Internacional"*** a realizarse en la ciudad de Medellín del 18 al 21 de septiembre de 2025.

**1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización del ***"III Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor, Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2025, con Invitación Internacional"***, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

**Dirección:** Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

**Teléfono Móvil:** 3102787823

**E-mail:** [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com)

**2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.2 Director General de la Organización:** Sr. Daniel Arias Zapata, presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia – (LASA).

**2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Carlos Andrés López Escudero, director de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia – (LASA).

**2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Sr. Walter Roldan Reyes, secretario de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. Carlos Adolfo Arce Arias, tesorero de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.6 Juez Principal Federado:** Sra. Carla Vivar Arboleda Gómez.

**2.7 Dirección Médica:** S.A.N. Servicio Ambulancias Nacional Ltda.

**2.8 Médico oficial del evento:** Se anunciará en el evento.

**2.9 Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

**2.10 Autoridades Disciplinarias (jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado

---

**Dirección:** Avenida Carrera 30 (NQS) No. 64A-70, Oficina 607, Barrio San Miguel, Bogotá D.C., Colombia

**Teléfono Móvil:** 320 365 7611 - **E-mail:** [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) - **Sitio web:** [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org)

© 2025

## RESOLUCION No. 2194 26 de julio de 2025

por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capitulo II, Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

- 2.11 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea de FEDECAS.
- 2.12** La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.13** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **viernes 5 de septiembre de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) y en la misma fecha enviar al correo [comisionaldeapnea@gmail.com](mailto:comisionaldeapnea@gmail.com) de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.  
La Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el **martes 9 de septiembre de 2025** a los correos [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) y [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com).
- 2.14** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).  
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Apnea.

### 3. ESCENARIO:

Las Competencias del ***"III Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor, Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2025, con Invitación Internacional"***, se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

- 4. VALOR DE INSCRIPCIONES:** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

## RESOLUCION No. 2194 26 de julio de 2025

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados ( <b>Entrenadores y Jueces de todas las modalidades, Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties</b> ). <b>PÓLIZA 1:</b> El valor de esta póliza, será válido únicamente para las modalidades mencionadas anteriormente. Si un Federado participa en dos modalidades o más debe pagar y activar la modalidad de mayor valor. <b>NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS ENTRENADORES, JUECES Y DEPORTISTAS QUE DURANTE EL AÑO PARTICIPEN EN TORNEOS DE HOCKEY O RUGBY DEBERÁN REALIZAR LA ACTIVACIÓN Y EL PAGO DE SU FICHA DEPORTIVA INICIAL COMO DEPORTISTAS EN DICHAS MODALIDADES, CON EL FIN DE EVITAR UN DOBLE PAGO DE LA PÓLIZA.</b>	\$ 51.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 582.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES, solo para clubes entre 1 y 3 deportistas a inscribir.	\$ 350.000
Inscripción por Deportista, por Prueba Indoor (Piscina).	\$ 55.000
Se permitirá el pago extemporáneo para la inscripción por Deportista, por Prueba Indoor (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas. <b>NOTA: SI REQUIEREN HACER INSCRIPCIÓN ADICIONAL DE PRUEBAS DESPUÉS DEL CIERRE INICIAL DE UN DEPORTISTA INSCRITO TENDRÁ EL MISMO VALOR. (NO ES PERMITIDO CAMBIO DE PRUEBAS).</b>	\$ 27.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 16.886
Pago adicional por <i>consignaciones a través de cajero multifuncional</i>	\$ 7.485
Pago adicional por <i>consignaciones a través de corresponsal bancario</i>	\$ 10.698

### 4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de sus clubes afiliados participantes al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) hasta el **martes 2 de septiembre de 2025**, antes de las 03:00 p.m.

## RESOLUCION No. 2194 26 de julio de 2025

Una vez validados los pagos y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org), en la sección Modalidades - Apnea.

**El anexo 1** – Formato registro de inscripción de tiempos y distancias (adjunto a esta convocatoria) se deberá diligenciar y enviar al correo institucional [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com), en el caso de que el club realice pago extemporáneo para inscripción.

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Septiembre 2.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Septiembre 9.
Cierre de Inscripciones	Septiembre 11.
Pago extemporáneo para la inscripción por Deportista, por Prueba Indoor (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en esta convocatoria.	Hasta Septiembre 13 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo **sábado 13 de septiembre a las 11:59 p. m.**

### 5. PAGOS:

**5.1** El **valor de la inscripción**, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), NIT. 800183125-9 en Bancolombia, en la Cuenta de Ahorros No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico [antioquiasubacuatica@gmail.com](mailto:antioquiasubacuatica@gmail.com), especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas.

**5.2** El **valor de la Ficha Deportiva FEDECAS** debe ser consignado en **Bancolombia** en la Cuenta **Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025).* **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**

## **RESOLUCION No. 2194** **26 de julio de 2025**

- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la **Carta de Libertad** y el **Paz y Salvo** por todo concepto con el club saliente, hasta el día **martes 2 de septiembre de 2025**. (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024), **lo cual debe ser enviado a través de su liga**.
- 5.5** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

**RESOLUCION No. 2194**  
**26 de julio de 2025**

**6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO**

<b>“III Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor, Categorías Novatos, Junior, Senior y Master 2025, con Invitación Internacional”</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Actividad / Prueba</b>	<b>Lugar / Hora</b>
<i>Jueves 18/09/2025</i>	<i>Reunión Informativa</i>	<i>Salón de reuniones de la Liga Antioqueña 07:00 p.m.</i>
<i>Viernes 19/09/2025</i>	<i>Calentamiento</i>	<i>08:00 a. m.</i>
	<i>STA</i>	<i>09:00 a. m.</i>
	<i>DNF</i>	<i>10:00 a. m.</i>
	<i>SPEED 8x50</i>	<i>12:00 m.</i>
<i>Sábado 20/09/2025</i>	<i>Calentamiento</i>	<i>08:00 a. m.</i>
	<i>DYN-BF</i>	<i>09:00 a. m.</i>
	<i>SPEED 2x50</i>	<i>11:00 a. m.</i>
<i>Domingo 21/09/2025</i>	<i>Calentamiento</i>	<i>08:00 a. m.</i>
	<i>DYN</i>	<i>09:00 a. m.</i>
	<i>SPEED 4x50</i>	<i>11:00 a. m.</i>
	<i>Premiación</i>	<i>12:00 m.</i>

- La programación podrá estar sujeta a modificaciones por parte de la organización, de acuerdo con el número final de inscritos. Los posibles ajustes serán comunicados oportunamente.

**6.1 Reunión Informativa:** Se realizará el **jueves 18 de septiembre de 2025** a las 07:00 p. m. en el Salón de reuniones de la Liga Antioqueña, a la cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club y contar con el Aval de la Liga a la que el Club se encuentra afiliado.

## **RESOLUCION No. 2194**

### **26 de julio de 2025**

Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta de la Reunión Informativa.

#### **7. PREMIACIÓN:**

- 7.1** Se entregarán Medallas doradas, plateadas y bronceadas, al campeón, subcampeón y tercer lugar a los deportistas que ocupen los respectivos puestos individuales mencionados.
- 7.2** Se otorgarán trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar, de acuerdo a cantidad y tipo de medallas obtenidas por sus deportistas.
- 7.3** Se premiará con una placa a la mejor marca técnica alcanzada en el campeonato por género en categoría abierta.

#### **8. DE LAS CATEGORIAS:**

- 8.1** No se exigen marcas mínimas de inscripción por categoría.
- 8.2** Los deportistas inscriben sus marcas de acuerdo al mejor registro de desempeño de sus entrenamientos (Reglamento Apnea CMAS).
- 8.3** Se entiende por novato todo aquel deportista que nunca ha participado en campeonatos oficiales FEDECAS en la modalidad de Apnea.  
Los deportistas que se inscriban y/o participen en la categoría novatos, no podrán ser seleccionados para representar al país, incluso si hacen las marcas de clasificación.  
Esta categoría está incluida exclusivamente en los campeonatos nacionales de FEDECAS, con el único fin de fomentar el desarrollo y la participación de nuevos apneístas en los eventos del calendario oficial de FEDECAS.  
Por lo tanto, para que sus marcas sean tenidas en cuenta y puedan aspirar a formar parte de la Selección Colombia, los deportistas que deseen buscar clasificación deberán inscribirse oficialmente en las categorías juvenil o mayores, según su rango de edad correspondiente
- 8.4** Se establece la categoría Máster, que abarca las edades de 50-59, 60-69, 70-79, según lo estipulado por CMAS.

#### **9. REGLAS GENERALES:**

- 9.1** Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera.

En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la



## RESOLUCION No. 2194 26 de julio de 2025

transferencia al correo [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com).

- 9.2 El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 9.3 El campeonato de Apnea se rige por las Reglas Técnicas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S., versión 2024-01, publicada en la página oficial de CMAS y por la Resolución FEDECAS No. 2071 del 10 de febrero de 2024 para la modalidad y mediante la inscripción al evento cada participante ya sea club, liga o deportista individual acepta; conocer, respetar y acatar estrictamente todas las normas que rigen la competencia.
- 9.4 Si en las pruebas de velocidad no es posible utilizar un sistema de medición electrónico para validar los récords, se utilizará un sistema de medición manual de dos a tres cronometristas por carril de competición.
- 9.5 Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 9.6 Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 9.7 Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025 "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025*".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario